

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA*

---

Decreto Nº 5153, que nombra al señor Federico Gerardino hijo Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Colombia.

G. O. Nº 8406, del 28 de septiembre de 1959.

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 5153.

VISTA la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores Nº 5096 del 13 de febrero de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

ARTICULO UNICO.— El señor Federico Gerardino hijo queda nombrado Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Colombia. (Creación).

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA*

---

Decreto Nº 5154, que declara duelo oficial con motivo del fallecimiento del ciudadano Pedro M. Hungría Secretario de Estado de Interior.

G. O. Nº 8406, del 28 de septiembre de 1959.

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 5154.

CONSIDERANDO: Que ha fallecido el prestante ciudadano Pedro M. Hungría, quien hasta el momento de su muerte venia desempeñando las funciones de Secretario de Estado de Interior;

**CONSIDERANDO:** Que tanto por sus condiciones personales, como por su destacada actuación en la vida pública dominicana y su irrestricta colaboración con el régimen de paz y de progreso que vive actualmente la República al amparo de la Era de Trujillo, es de justa rendir tributo de reconocimiento al distinguido hombre público con motivo del lamentable suceso de su fallecimiento;

**VISTA** la Ley N° 3933 del 20 de septiembre de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se declaran de duelo oficial, con motivo del fallecimiento del ciudadano Pedro M. Hungria, los días 16, 17 y 18 del mes de septiembre del año en curso, 1959.

Art. 2.— Los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

**DADO** en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto N° 5155, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al señor Ramón Pastrano y de Abogado al Dr. Rafael Astacio Hernández.  
G. O. N° 8410, del 10 de Octubre de 1959.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

**NUMERO 5155**

**VISTA** la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2°, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**—Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas: